

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 24 de Julio de 1997</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTANº 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 16 PAGINAS				CONCESION Nº 3/18

Nº 15.211	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 706826
Tirada de 370 ejemplares ***	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono Nº 214780 4400 - SALTA ***
HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M. Ed. N° 2.977 del 11/07/97 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios	3504
M.P.E. N° 2.978 del 11/07/97 - Decreto N° 990/97 - Artículo 2°: Ampliatoria.....	3504
S.G.G. N° 2.979 del 14/07/97 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia	3505
S.G.G. N° 2.998 del 16/07/97 - Convoca al Cuerpo Electoral de la Provincia para el 26 de octubre de 1997: Elección de Convencionales Constituyentes	3505
S.G.G. N° 3.029 del 17/07/97 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios	3506
M.G.J. N° 3.030 del 17/07/97 - Prórroga de designación de Personal en Agrupamiento Político	3506
M.G.J. N° 3.031 del 17/07/97 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios	3507
M.P.E. N° 3.032 del 17/07/97 - Declara de Interés Provincial el Curso Taller Sobre Gestión Ambiental y Diseño de Proyectos de Desarrollo Sustentable.....	3507
M.P.E. N° 3.033 del 18/07/97 - Aprueba Resolución N° 283/97 - A.G.A.S. Legajo técnico de obra: Mantenimiento de Vertedero y Aumento de la Capacidad de Embalse del Dique Itiyuro	3508

LICITACIONES PUBLICAS

N° 1.242 - Dirección Provincial de Energía N° 124/97.....	3510
N° 1.231 - M.E. Dpto. Contrataciones N° 01/97	3510
N° 1.221 - A.N.Se.S. N° 02/97	3510
N° 1.220 - A.N.Se.S. N° 01/97	3510
N° 1.218 - M.S.P. Dirección de 1er. Nivel de Atención Area Capital N° 2/97.....	3510

CONCURSO DE PRECIOS

N° 1.243 - Dirección Provincial de Energía N° 265.....	3511
--	------

CITACION ADMINISTRATIVA

N° 1.187 - M.P.E. S.O. y S.P. - Programa de Tierras Fiscales Rurales (Lotes Fiscales - Dpto. San Martín)	3511
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 1.239 - Guaymás, Pablo Pedro - Expte. N° 1B-94.670/97.....	3511
N° 1.210 - Chaves, Santiago y Sarapura, Tomasa Virginia - Expte. N° B-96.731/97	3511
N° 1.208 - Tanquía, Ambrosio - Expte. N° B-97.305/97	3511

EDICTO JUDICIAL

N° 1.234 - Benjamín Rafael Francisco Rojas - Expte. N° 91.319/96.....	3511
---	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

N° 1.245 - Aranlee Resources Inc.	3512
N° 1.241 - Compañía de Turismo Saitá S.R.L.	3512

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 1.217 - Primitiva López.....	3513
---------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Pág.

N° 1.240 - Enlaces S.A., para el día 11/08/97.....	3513
N° 1.193 - Sendas Norteñas, para el día 01/08/97.....	3513
N° 1.180 - Finca Santiago S.A., para el día 04/08/97.....	3514

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 1.247 - Hogar Escuela para Ciegos, para el día 14/08/97.....	3514
N° 1.246 - Kehila de Salta Asociación Alianza Israelita de S.S.M.M., para el día 16/08/97.....	3514
N° 1.238 - Centro de Jubilados y Pensionados Virgen del Valle Campo Santo, para el día 14/08/97.....	3515

RECAUDACION

N° 1.248 - Del día 23/07/97.....	3515
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 11 de julio de 1997

Salta, 11 de julio de 1997

DECRETO N° 2.978

DECRETO N° 2.977**Ministerio de Educación**

Expediente N° 47-10.013/97.

VISTO el Decreto N° 2.535 de fecha 25 de noviembre de 1996; y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron la contratación de la señorita Silvia Raquel Ferreyra en el Ministerio del rubro;

Que asimismo, la nombrada se avocará a realizar tareas de Cargas para el Sistema de Recursos Humanos del Ministerio de Educación;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios suscrito entre el señor Ministro de Educación Dr. Antonio Lovaglio Saravia y la Srta. Silvia Raquel Ferreyra, aprobado por Decreto N° 2.535 de fecha 25 de noviembre de 1996, a partir del 16 de noviembre de 1996 y por el término de 6 (seis) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Poma - Escudero.**

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Decreto N° 990/97 y la Resolución N° 23/97 del Ministerio de la Producción y el Empleo, de creación y reglamentación del Programa Provincial "Salta Solidaria", respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que en los citados instrumentos legales se establecen las pautas para el funcionamiento del Programa citado;

Que el Poder Ejecutivo impartió instrucciones para implementar y poner en funcionamiento proyectos para el departamento San Martín con carácter inmediato y que contribuyan a paliar la situación de emergencia laboral en la que se encuentra dicha zona;

Que resulta necesario introducir modificaciones a la normativa citada en el Visto de la presente en razón de lo expresado en los presentes Considerandos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Ampliarse los términos del artículo 2° del Decreto N° 990/97, en el sentido que la limitación del porcentaje establecido en el mismo podrá ser modificada siempre y cuando sea justificada plenamente por el Organismo Responsable y/o autorizado por la Unidad de Empleo.

Art. 2° - Modifícanse los términos del artículo 6° del decreto citado precedentemente, estableciéndose que el período de ejecución de los proyectos no podrá ser inferior a 1 (un) mes ni superior a 5 (cinco). El monto de la ayuda económica no remunerativa para el departamento San Martín será de hasta Pesos

doscientos veinte (\$ 220,00) a cargo del Fondo Provincial de Empleo.

Art. 3° - Establécese que el Programa Provincial Salta Solidaria podrá actuar como complementario de los Programas Nacionales Servicios Comunitarios y Trabajar II, aportando una ayuda económica no remunerativa de hasta Pesos veinte (\$ 20,00) a cada beneficiario seleccionado para los mismos, siempre y cuando los proyectos pertenezcan a los departamentos provinciales en estado de emergencia social y/o laboral y la ejecución de las obras o acciones estén localizadas en los mismos.

Art. 4° - Incorpórase, en el marco del Programa Salta Solidaria, un Subprograma de Fortalecimiento y Apoyo Institucional de la Unidad de Empleo, el que estará destinado a cubrir necesidades técnicas a las áreas que tengan competencia en la identificación, formulación y evaluación de los programas provinciales y nacionales de carácter social y restringidos conforme las necesidades y justificaciones que para cada organismo se determine. A tal fin, delégase en la Unidad de Empleo, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo las facultades para la autorización y selección de personal necesario, como así también la Reglamentación y alcances de este Subprograma. El monto de la ayuda económica para este Subprograma será de hasta pesos quinientos (\$ 500,00), no pudiendo exceder el número de diez contratos.

Art. 5° - Dispónese que la vigencia de lo establecido en el presente decreto lo será desde el día 15 de mayo de 1997.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Poma - Escudero.

Salta, 14 de julio de 1997

DECRETO N° 2.979

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del 12 de julio de 1997; y

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Walter Wayar, a partir del 12 de julio de 1997 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 16 de julio de 1997

DECRETO N° 2.998

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la Ley N° 6.955 por la cual se declara la necesidad de reformar parcialmente la Constitución de la provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 6° y 7° de la citada ley, el Gobernador convocará al pueblo de la Provincia para la elección de los Convencionales Constituyentes de acuerdo al artículo 178 de la Constitución, la que se regirá por la Ley Electoral de la Provincia N° 6.444.

Que por Decreto N° 2.363/97 se convocó a elecciones para la renovación parcial de Diputados Nacionales y Legisladores Provinciales; renovación total de Concejales y elección de Intendentes de los Municipios de Capital, Tartagal y General Mosconi, para el día domingo 26 de octubre de 1997.

Que resulta necesario unificar la fecha de realización de los Comicios para la elección de Convencionales Constituyentes con la fijada para la elección de las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 178 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Convócase al Cuerpo Electoral de la Provincia para el día domingo 26 de octubre de 1997 a los fines de la Elección de sesenta (60) Convencionales Constituyentes Titulares y sesenta (60) Convencionales Constituyentes Suplentes, por el plazo previsto en el artículo 9° de la Ley N° 6.955 y conforme a las cantidades que por Departamento se establecen a continuación:

Departamento Anta: Tres (3) Convencionales Constituyentes Titulares y tres (3) suplentes.

Departamento Cachi: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Cafayate: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Capital: Diecinueve (19) Convencionales Constituyentes Titulares y diecinueve (19) suplentes.

Departamento Cerrillos: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento Chicoana: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Salta, 17 de julio de 1997

Departamento General Güemes: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento General San Martín: Seis (6) Convencionales Constituyentes Titulares y seis (6) suplentes.

Departamento Guachipas: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Iruya: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento La Caldera: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento La Candelaria: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento La Poma: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento La Viña: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Los Andes: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Metán: Tres (3) Convencionales Constituyentes Titulares y tres (3) suplentes.

Departamento Molinos: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Orán: Seis (6) Convencionales Constituyentes Titulares y seis (6) suplentes.

Departamento Rivadavia: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento Rosario de la Frontera: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento San Carlos: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Santa Victoria: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Art. 2° - Para la elección de la categoría de autoridades establecidas en el artículo 1° se aplicará lo dispuesto por la Ley Electoral N° 6.444, con arreglo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 6.955.

Art. 3° - Hágase conocer el presente decreto al Ministerio del Interior, a la Junta Electoral de la Nación, al Tribunal Electoral Permanente de la Provincia, a los efectos que hubiere lugar.

Art. 4° - El gasto que demande la presente Convocatoria, se imputará a Rentas Generales.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése adecuada publicidad conforme a las disposiciones de la Ley N° 6.444 y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Escudero.

DECRETO N° 3.029

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de prorrogar el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y Dr. Roberto Argentino Ibarguren; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado a través del Decreto N° 1.654/97;

Que conforme a la Cláusula Primera del Anexo aprobado por el decreto aludido, deberá especificarse las funciones que desempeña el Dr. Ibarguren como representante del Gobierno de la Provincia en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Negociaciones Económicas Internacionales y Culto, anexas a las funciones ya estipuladas en el mismo;

Que en la Cláusula Octava del compromiso aludido, se estipula que el mismo podrá ser renovado por un plazo similar al fijado en su cláusula Primera;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la prórroga del Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el Dr. Roberto Argentino Ibarguren, D.N.I. N° 7.248.769, a partir del 13 de mayo de 1997, por el término de seis (6) meses, cumpliendo funciones de Representante del Gobierno de la Provincia en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Negociaciones Económicas Internacionales y Culto y todo lo inherente a las Relaciones Internacionales con el Mercosur y otros bloques económicos.

Art. 2° - Déjase establecido que el período estipulado en el Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 1.654/97, debe consignarse "...entre el 13 de noviembre de 1996...".

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Gobernación. Presupuesto en vigencia.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio
Saravia - Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 17 de julio de 1997

DECRETO N° 3.030

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expediente N° 41-34.738/97.

VISTO el Decreto N° 2.558, de fecha 28 de noviembre de 1996; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se designa al señor José Marino Andrada, como personal de Agrupamiento Político, Nivel 5, en la Secretaría de Derechos Humanos;

Que subsisten las razones que motivaron la designación del citado agente, por lo que es propósito disponer de la designación por un nuevo período,

Que existe partida presupuestaria disponible en rubro Personal Transitorio - Presupuesto vigente:

Que debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 02 de enero de 1997 y por el término de seis (6) meses, la designación en carácter de Agrupamiento Político del señor José Marino Andrada, D.N.I. N° 16.440.540, en las condiciones acordadas originalmente por Decreto N° 2.558/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria de Jurisdicción 5, Unidad de Organización 08, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio
Saravia - Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 17 de julio de 1997

DECRETO N° 3.031

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expediente N° 52-383.125/97.

VISTO las actuaciones mediante las cuales la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas solicita la prórroga del Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Gladys Nelly Gallardo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado a través del Decreto N° 1.027/97;

Que la nombrada desarrolló tareas de Coordinación en la Oficina Seccional del Registro Civil de la localidad de Profesor Salvador Mazza, desde el 24 de octubre de 1996 y por el término de seis (6) meses;

Que en la Cláusula Octava del compromiso aludido, se estipula que el mismo podrá ser renovado por un período igual al fijado en su Cláusula Primera;

Que la continuidad peticionada es en virtud de seguir contando con los servicios de la señora Gallardo, dada la importancia de los mismos;

Que cuenta con la conformidad del señor Ministro de Gobierno y Justicia;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Gladys Nelly Gallardo, D.N.I. N° 29.339.055, a partir del 24 de abril del corriente año y por el término de seis (6) meses, aprobado oportunamente por Decreto N° 1.027/97.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 5, Unidad de Organización 03, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio
Saravia - Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 17 de julio de 1997

DECRETO N° 3.032

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el "Curso Taller Sobre Gestión Ambiental y Diseño de Proyectos de Desarrollo Sustentable para el N.O.A.", a llevarse a cabo entre los días 29 de julio al 01 de agosto de 1997 en la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Curso Taller es organizado conjuntamente entre el Instituto Nacional del Agua y del Ambiente, Gobierno de Salta: Ente Regulador de Servicios Públicos y Dirección Provincial de Medio Ambiente, Universidad Nacional de Salta y Cámara Regional de la Producción;

Que el objetivo central del mencionado evento consiste en la identificación de líneas de acción o proyectos orientados a la resolución de problemas hídricos y ambientales, en un marco de integración económica regional y desarrollo sustentable;

Que además se tratará las necesidades emergentes de la puesta en vigencia de un nuevo Código de Aguas y sobre el avance y financiamiento de proyectos productivos y de gestión ambiental para el logro del desarrollo hacia la producción de interés para la región;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Curso Taller Sobre Gestión Ambiental y Diseño de

Proyectos de Desarrollo Sustentable para el N.O.A.", a llevarse a cabo entre los días 29 de julio al 01 de agosto de 1997 en la Universidad Nacional de Salta.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - Oviedo - Escudero.

Salta, 18 de julio de 1997

DECRETO N° 3.033

**Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

Expediente N° 34-185.750/97.

VISTO la Resolución N° 283/97 de la Administración General de Aguas de Salta, por la cual se aprueba el legajo técnico para la ejecución de la obra "Mantenimiento de Vertedero y Aumento de la Capacidad de Embalse del Dique Itiyuro", como ampliación de la obra "Rehabilitación parcial Dique Itiyuro - Dpto. San Martín - provincia de Salta"; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Ingeniería de la Administración General de Aguas de Salta informa sobre los múltiples problemas que actualmente experimenta en su funcionamiento el dique Itiyuro, por las condiciones que presenta al haber sufrido un prematuro embancamiento, perdiendo de tal forma la casi totalidad de la capacidad de embalse, y consecuentemente la función de atenuar las crecidas.

Que al respecto, cabe tener en cuenta, que dicho Embalse fue construido con una capacidad inicial de 86 hectómetros cúbicos y que por las causas señaladas por la Administración General de Aguas de Salta, producidas por el depósito de los sedimentos transportados por arrastre y en suspensión provocados por descalces, desestabilizaciones de laderas y desmoronamientos que arrastraron árboles y plantas, motivaron que la capacidad inicial se encuentre casi totalmente perdida, siendo que, en la zona de Torre de Toma, sólo queda un reservorio que mediante la construcción de un terraplén para proteger el lugar del ingreso de sedimentos y trabajos de dragado se obtiene una capacidad de 1,5 hectómetro cúbico.

Que como consecuencia de la situación descripta, el volumen de agua que transporta el río Itiyuro, tras superar la zona embancada del vaso original del Dique, pasa directamente por sobre del vertedero, lo que implica un agravamiento del estado de emergencia de la presa, desde el punto de vista estructural, motivando la necesidad de adoptar medidas urgentes para evitar la pérdida de la obra, garantizar la provisión de agua tanto para consumo humano, como para uso industrial;

Que desde el punto de vista estructural, el vertedero del dique Itiyuro debe soportar condiciones extremas de trabajo, en razón que los caudales del río Itiyuro ingresan al mismo con la velocidad que le proporciona la pendiente natural aguas arriba, arrastrando materiales sólidos en suspensión, que toman el agua altamente abrasiva, al punto tal, que en la actualidad el vertedero muestra un desgaste superficial en las losas, como también en las juntas, que se agravan en el tiempo por la falta de mantenimiento, no contando con otra alternativa que posibilite el paso de los caudales erogados por el río Itiyuro y además por no estar diseñado para el trabajo que está soportando.

Que en tales condiciones, se pone al vertedero en inminente peligro de colapso, si se tiene en cuenta que cualquier filtración por las juntas puede descalzar una de las losas, lo que motivaría el inicio de la rotura total del mismo y a consecuencia de ello la rotura de la presa, lo que indudablemente produciría irreparables daños aguas abajo, ya que los poblados e industria del departamento San Martín, que se abastecen del dique, quedarían sin posibilidades de provisión de agua, en un estado de emergencia total.

Que con motivo de las crecidas de la última temporada estival, sobre la margen derecha del vertedero, a la altura del Salto Esquí, se produjo un gran socavón, de imposible reparación hasta el presente, motivado por la erosión del flujo de agua que se desprende desde la lámina del vertedero cuando la carga de ingreso supera una determinada altura, generado en gran medida por el cambio de condiciones de funcionamiento y, parcialmente por una deficiencia de diseño no pudiendo corregirse en el corto plazo, razón por la cual, se debe proceder con urgencia al relleno del socavón para evitar la rotura del vertedero y las consecuencias anteriormente mencionadas, todo ello antes del período estival que se avecina.

Que para lograr un mínimo abastecimiento de agua a las poblaciones de la zona en las actuales condiciones, la Administración General de Aguas de Salta, a través de terceros, efectuó trabajos de dragado en la mencionada zona de Torre de Toma, logrando un reservorio de 1,5 hectómetros cúbicos aproximadamente, construyendo además un terraplén para impedir el ingreso del río Itiyuro a ese sector y el consecuente aporte de materiales sólidos, evitándose de esta forma el taponamiento de la Torre de Toma. No obstante ello, este reservorio resulta insuficiente para el abastecimiento de agua a las poblaciones y a la destilería Refinor en la localidad de Campo Durán.

Que por efectos del rebalse del río Itiyuro en períodos de crecidas y los aportes naturales de agua a través de la quebrada El Limón, sobre la margen izquierda del mencionado río y a la altura del reservorio de la zona de Torre de Toma, se ha formado un vaso natural denominado "Zona El Limón", con un volumen aproximado de 600.000 m3. En consecuencia existen

en la zona del dique Itiyuro dos reservorios divididos por el mencionado río, siendo el de la Zona de Torre de Toma aprovechado y el restante no.

Que por este motivo, el Departamento de Ingeniería de la Administración General de Aguas de Salta considera necesario ejecutar la obra: "Mantenimiento de Vertedero y Aumento de la Capacidad de Embalse del Dique Itiyuro", mediante el aprovechamiento de las aguas que se encuentran en la zona denominada El Limón, encontrándose dentro del embalse y a escasa distancia la zona de Torre de Toma.

Que los trabajos requeridos para el aprovechamiento de la mencionada zona, consisten en proteger a la misma del ingreso del río Itiyuro y sus sedimentos, mediante la construcción de un terraplén, permitiendo solamente el ingreso del agua para alimentar el reservorio y la conducción de la misma hacia la zona de Torre de Toma, mediante la construcción de una toma y una tubería de 700 mm, con descarga controlada en la zona a alimentar. Igualmente se requieren la ejecución de trabajos de dragados para alimentar la capacidad del reservorio de la zona de El Limón, con lo cual se lograría el aumento de la capacidad de ese vaso mediante la ejecución de trabajos de dragado.

Que asimismo el mencionado Departamento de Ingeniería de la Administración General de Aguas de Salta, indica que tanto los trabajos de mantenimiento del vertedero como de aumento de capacidad del embalse son necesarios y de urgente necesidad de realización, de forma tal que éstos presenten un alto porcentaje de ejecución antes del período estival, dado el elevado riesgo que se corre de no poder abastecer de agua adecuadamente en el corto plazo a la planta potabilizadora y a la destilería Campo Durán, por las causas anteriormente reseñadas.

Que asimismo considera que, al encontrarse en la zona de Torre de Toma del dique Itiyuro la empresa Salvamar S.A. ejecutando trabajos de dragado, recrecimiento de terraplén, y otros contratados en la obra "Rehabilitación parcial Dique Itiyuro", y siendo que dichas tareas son similares a las que se deben realizar en la zona de El Limón; y tratándose de una empresa especialista en el tema, con capacidad técnica y equipo suficiente para disponer inmediatamente, se le ha solicitado cotización para realizar la obra "Mantenimiento de Vertedero y Aumento de Capacidad de Embalse Dique Itiyuro", cotización que analizada por la inspección resulta ser aceptable.

Que por lo expresado en los considerandos precedentes se estima que existen sobradas razones de urgencia que obligan al Poder Ejecutivo a adoptar con premura las medidas que el caso requiere para lograr la ejecución de las obras tendientes a neutralizar el peligro reinante, y existiendo además, razones de oportunidad, mérito y conveniencia se considera viable contratar la obra: "Mantenimiento de Vertedero y

Aumento de Capacidad de Embalse Dique Itiyuro", con la empresa Salvamar S.A. en una primera etapa, como ampliación del contrato de la obra. "Rehabilitación Parcial Dique Itiyuro", con encuadre en el artículo 83 de la Ley 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.658/96; tal lo que también aconseja la Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución N° 283 de fecha 04 de julio de 1997.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Aprobar la Resolución N° 283/97, de la Administración General de Aguas de Salta, que aprueba el Legajo Técnico y demás documentación comprendida en el expediente N° 34-185.750/97 para la ejecución de la obra "Mantenimiento de Vertedero y Aumento de Capacidad de Embalse Dique Itiyuro", con un presupuesto de Pesos tres millones ciento setenta y ocho mil (\$ 3.178.000,00) sin I.V.A. y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, como ampliación de la obra "Rehabilitación Parcial Dique Itiyuro - Dpto. San Martín - provincia de Salta".

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, adjudicar a la empresa Salvamar S.A., la obra "Mantenimiento de Vertedero y Aumento de Capacidad de Embalse Dique Itiyuro", como ampliación del contrato de la obra "Rehabilitación Parcial Dique Itiyuro", con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, con encuadre en el artículo 83 de la Ley 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.658/96.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la respectiva Partida Presupuestaria de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 4° - El Poder Ejecutivo preverá, a través del Ministerio de la Producción y el Empleo, la prosecución en la ejecución de la obra referida del resto de los ítems que sean necesarios ejecutar y en un todo de acuerdo al Plan de Trabajos para la Rehabilitación Dique Itiyuro y Obras Complementarias.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Oviedo - Escudero.

El Anexo que forma parte del Decreto N° 2.977 se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 1.242 F. v/c. N° 8.524
GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Dirección Provincial de Energía

Licitación Pública N° 124/97

"Provisión energía eléctrica - Brealito - departamento Molinos"

Presupuesto Oficial: \$ 350.417,34

Plazo de Ejecución: 60 días calendario

Precio del Pliego: \$ 150,00

Apertura de Propuestas: 11 de agosto de 1997 - Hs. 11,00 - DPE Pasaje Zorrilla 31 - Salta.

Consultas y Venta de Pliegos: DPE Pasaje Zorrilla 31 hasta el 05 de agosto de 1997.

Imp. \$ 25,00 e) 24/07/97

O.P. N° 1.231 F. N° 95.759
MINISTERIO DE EDUCACION - SALTA

Dirección General de Administración

Licitación Pública N° 01/97

Expte. N° 106-7.865/96.

Para la adquisición de: Elementos de librería.

Destino: Establecimientos escolares dependientes del Ministerio de Educación.

Presupuesto Oficial: \$ 279.792,50

Plazo de Entrega: Treinta días hábiles sin excepción c/entregas parciales.

Fecha y Hora de Apertura: 08 de agosto de 1997 - Hs. 11,00.

Consulta y Lugar de Apertura: Departamento Contrataciones - Lavalle 550, Salta, Tel. 087 - 212102. Horario de 08,00 a 14,00.

Valor del Pliego: \$ 300,00

Venta del Pliego: Departamento Financiero - Grand Bourg - Salta.

Imp. \$ 50,00 e) 23 y 24/07/97

O.P. N° 1.221 F. N° 95.747

**ADMINISTRACION NACIONAL
 DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Licitación Pública N° 02/97

Expte. N° 024-99-80303392-3-123.

Objeto: Adquisición de cintas para impresoras.

Lugar y retiro de pliegos: Los pliegos podrán retirarse y consultar en la Oficina de Administración U.D.A.I. Salta, sita en calle B. Mitre N° 355, Salta, en el horario de 07,30 a 12,30.

Valor del pliego: Sin cargo.

Presentación de ofertas: Las ofertas deberán presentarse en A.N.Se.S. Oficina de Administración, sita en calle B. Mitre N° 355, Salta, en el horario de 07,30 a 12,30.

Acto de apertura: Las ofertas se abrirán el día 06/08/97 a horas 12,30 en la Oficina de Administración de A.N.Se.S., sita en calle B. Mitre N° 355, Salta.

Imp. \$ 50,00 e) 23 y 24/07/97

O.P. N° 1.220 F. N° 95.747

**ADMINISTRACION NACIONAL
 DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Licitación Pública N° 01/97

Expte. N° 024-99-80303389-3-123.

Objeto: Adquisición de papelería.

Lugar y retiro de pliegos: Los pliegos podrán retirarse y consultar en la Oficina de Administración U.D.A.I. Salta, sita en calle B. Mitre N° 355, Salta, en el horario de 07,30 a 12,30.

Valor del pliego: Sin cargo.

Presentación de ofertas: Las ofertas deberán presentarse en A.N.Se.S. Oficina de Administración, sita en calle B. Mitre N° 355, Salta, en el horario de 07,30 a 12,30.

Acto de apertura: Las ofertas se abrirán el día 11/08/97 a horas 12,30 en la Oficina de Administración de A.N.Se.S., sita en calle B. Mitre N° 355, Salta.

Imp. \$ 50,00 e) 23 y 24/07/97

O.P. N° 1.218 F. N° 95.743

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Dirección de 1er. Nivel de Atención - Area Capital

Sector Compras

Licitación Pública N° 2/97

Fecha de Apertura: 11/08/97 - Hs. 10,30

Adquisición: Equipamiento hospitalario

Precio del Pliego: \$ 100,00

Lugar de Apertura: Dirección de 1er. Nivel de Atención, Area Capital, Sector Compras, Bolívar 687 - Ventas: Tesorería de la Dción 1er. Nivel Atención y Casa de Salta.

Imp. \$ 50,00 e) 23 y 24/07/97

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 1.243 F. v/c. N° 8.524
GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Dirección Provincial de Energía

Concurso de Precios N° 265

Obra: "Ampliación red energía eléctrica asentamientos oeste de Capital - Barrios Santa María y San Ramón"

Presupuesto Oficial: \$ 124.029,00

Precio del Pliego: \$ 125,00

Fecha y Hora de Apertura: 08 de agosto de 1997 a Hs. 11,00

Consulta, Lugar de Apertura y Venta de Pliegos:
DPE Pje. Zorrilla 31 - Salta hasta el día 01/08/97.

Imp. \$ 25,00 e) 24/07/97

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 1.187 F. v/c. N° 8.517

Ministerio de la Producción y el Empleo

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

El Programa de Tierras Fiscales Rurales, dependiente de la Secretaría de la Producción, cita a todos los que se consideren con derecho en el Lote Fiscal N° 8 - La Colonia, departamento San Martín, para que en el término de 15 (quince) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Imp. \$ 375,00 e) 18 al 31/07/97 y 01 al 07/08/97

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 1.239 F. N° 95.769

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Guaymás, Pablo Pedro - Sucesorio", Expediente N° 1B-94.670/97, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 08 de julio de 1997. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 24 al 28/07/97

O.P. N° 1.210 F. N° 95.730

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Décima Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en autos caratulados: "Sucesorio de Chaves, Santiago y Sarapura, Tomasa Virginia", Expte. N° B-96.731/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 27 de junio de 1997. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 22 al 24/07/97

O.P. N° 1.208 F. N° 95.726

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos "Tanquía, Ambrosio s/Sucesorio" - Expte. N° B-97.305/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 18 de junio de 1997. Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 22 al 24/07/97

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 1.234 F. N° 95.761

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil de Personas y Familia de 3ra. Nominación, Secretaría del Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, en los autos: "Valdez de Saravia, Ana María vs. Rojas, Benjamín Rafael Francisco - Pérdida de Patria Potestad (de la menor Ma. Victoria Rojas)", Expte. N° 91.319/96, cita al Sr. Benjamín Rafael Francisco Rojas para que se presente en juicio en el término de nueve días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial para que lo represente. Publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 08 de julio de 1997. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 23 al 25/07/97

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. Nº 1.245

F. Nº 95.776

ARANLEE RESOURCES INC.

Por Acta de fecha 26 de marzo de 1997 la Sociedad denominada Aranlee Resources Inc. constituida en la ciudad de Panamá, República de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, en la ficha 328065, rollo 53.501, imagen 69 en fecha 26 de marzo resolvió establecer una sucursal en la República Argentina.

Representante Legal en la República Argentina:

El señor Richard Kazda, ciudadano norteamericano, portador del pasaporte número cero tres cinco uno siete nueve uno cuatro (03517914), con domicilio en 11817 N. Oasis Drive, Fountain Hills, Arizona, 85269, Estados Unidos de América; como agente, representante y apoderado de la sucursal con las más amplias facultades.

Sede Social: Como domicilio de la sucursal se establece el sito en la calle Luis Fuentes Nº 27 de esta ciudad de Salta.

Capital Social: No reasigna a dicha sucursal, obligándose la matriz a remesarle fondos en la medida que las necesidades del giro lo requieran.

Objeto: La sociedad tiene como fines y objetos los siguientes:

1) Dedicarse a la actividad minera en todas sus fases, especialmente a las de exploración y explotación minera, extracción, desarrollo, fundición, tratamiento, refinamiento u otras clases de preparación para el mercado, transporte, venta y comercialización, de toda clase de metales y minerales y sus derivados y subproductos de los mismos; procesar, combinar, cambiar su forma, manufacturar y efectuar todas las demás acciones necesarias o deseables para convertir dichos minerales en productos fabricados a granel o empacados y listos para el consumo y uso, y para su comercialización al por mayor o al por menor, ya sea directamente o a través de otros medios de comercialización y distribución.

2) La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquiera clase, naturaleza o descripción.

3) La realización de cualquier tipo de operación comercial o financiera incluyendo préstamos, prendas, hipotecas y fideicomisos, la venta o prestación de servicios y el empleo del personal necesario para ello.

4) La participación en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras.

5) La compra, venta y comercio en general de acciones, bonos, valores y efectos de cualquier clase y descripción.

6) La actuación como agente de personas naturales o jurídicas.

7) La promoción y/o participación, pasiva o activa en proyectos de inversiones o de cualquiera otra naturaleza.

8) La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza.

9) La operación en cualquier forma de cuentas bancarias de cualquier naturaleza con cualquier banco o establecimiento financiero en cualquier parte del mundo.

10) Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Art. 19 de la Ley 32 de 1927 de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22/07/97. Esc. Humberto Ramírez, Secretario en feria.

Imp. \$ 33,00

e) 24/07/97

O.P. Nº 1.241

F. Nº 95.770

COMPañIA DE TURISMO SALTA S.R.L.

Fecha de Contrato: 10 de julio de 1997.

Socios: Eduardo Levín, argentino, L.E. Nº 4.616.813, empresario, de 56 años de edad, casado, domiciliado en Avda. Uruguay Nº 945, de esta ciudad; y Baltazar Joaquín Caso, argentino, D.N.I. Nº 17.580.701, empresario, de 32 años de edad, casado, domiciliado en calle Gómez Recio Nº 637, Barrio Portezuelo Sur de esta ciudad.

Denominación: "Compañía de Turismo Salta S.R.L."

Domicilio Social: Deán Funes Nº 1, en jurisdicción de la provincia de Salta.

Plazo de Duración: 20 (veinte) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la actividad turística propia de las Agencias de Viajes y Turismo, según las estipulaciones que normen su funcionamiento. En particular, podrá realizar las siguientes actividades: 1) La prestación en forma directa mediante unidades propias de servicios de

transporte de pasajeros, organizados en contingentes turísticos o turistas en forma individual, o la intermediación o locación dirigida a la prestación de dichos servicios mediante terceros; 2) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; 3) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los viajes "aforfait", en el país o en el extranjero; 4) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; 5) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; 6) La realización de actividades similares, complementarias o conexas a las mencionadas con anterioridad, mención hecha en carácter enunciativo, en tanto resulte en beneficio del turismo como actividad principal de la sociedad.

Capital Social: Se fija en la suma de Cincuenta mil pesos (\$ 50.000) dividido en Cincuenta (50) cuotas sociales de Mil pesos (\$ 1.000) cada una; las cuales han sido suscriptas por los socios en su totalidad, en la siguiente proporción: Eduardo Levín suscribe 25 (Veinticinco) cuotas sociales por un valor de \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil); Baltazar Joaquín Caso suscribe 25 (Veinticinco) cuotas sociales por un valor de \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil). La integración se realiza en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero dentro del plazo de dos años a contar de la fecha del presente contrato.

Administración y Representación Legal: La administración, representación y el uso de la firma social, será ejercida por los socios señores Eduardo Levín y Baltazar Joaquín Caso en forma conjunta y/o indistinta, quienes revestirán el carácter de gerentes y representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales.

Ejercicio Social: El día treinta y uno de marzo de cada año, se practicará el inventario y balance general.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 23 de julio de 1997. Esc. Humberto Ramfrez, Secretario en feria.

Imp. \$ 50,00

e) 24/07/97

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 1.217

F. N° 95.741

Primitiva López, domiciliada en calle 20 de Febrero s/N° de la ciudad de Hipólito Yrigoyen, Dpto. Orán (Salta), transfiere el Fondo de Comercio de Farmacia

ubicado en 20 de Febrero s/N°, Hipólito Yrigoyen, Dpto. Orán (Salta) a Farmacia Asunción S.R.L., con igual domicilio. Oposiciones en 25 de Mayo N° 342, S.R.N. Orán, Salta.

Imp. \$ 125,00

e) 23 al 29/07/97

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 1.240

F. N° 95.773

ENLACES S.A.

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los Sres. accionistas de Enlaces S.A. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el próximo lunes 11 de agosto de 1997 a horas 12:00 en la sede social, sita en la calle Leandro N. Alem 1110 Piso 12, ciudad de Buenos Aires (antes España N° 475 de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Aceptación de la renuncia de los Síndicos Titulares y Suplentes, aprobación de su gestión y elección de un nuevo Síndico Titular y Suplente.
- 2°) Designación de accionistas para firmar el Acta.

Gustavo E. Garrido
Abogado

Imp. \$ 100,00

e) 24 al 30/07/97

O.P. N° 1.193

F. N° 95.709

SENDAS NORTEÑAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Sendas Norteñas S.A. convoca a los señores accionistas de la empresa a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social de la Empresa, Avenida Tavella N° 1120, de esta ciudad, para el día 01 de agosto de 1997, a horas 16:00 y 17:00 en primera y segunda convocatoria respectivamente, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Consideración de Memoria, del Asesor Contable, Balance General, Estado de Resultados, Notas y Anexos; correspondiente al Ejercicio N° 28, cerrado el 31/12/96.

El Directorio

Alfonso S. Guzmán
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 21 al 25/07/97

O.P. N° 1.180

F. N° 95.691

FINCA SANTIAGO S.A.
Asamblea General Ordinaria

Conforme a disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores accionistas de Finca Santiago S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04 de agosto de 1997, a horas nueve en la sede social, sita en la calle Gral. Güemes N° 512 de la ciudad de Orán, (provincia de Salta) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas y un director para firmar el Acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 3°) Consideración de la remuneración al Directorio, considerando excedencias al máximo (Art. 261, Ley 19.550), por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1996.
- 4°) Ratificación por parte de los señores accionistas de las dos últimas Asambleas celebradas, N°s. 23 y 24, en fecha 24 de febrero y 11 de marzo del corriente año respectivamente.

5°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1996.

6°) Consideración del destino de Resultados del Ejercicio 1996 y de su saldo acumulado de ejercicios anteriores.

7°) Determinación del número de integrantes Titulares y Suplentes del Directorio y Consejo de Vigilancia, elección de los mismos, con designación de Presidente y de los Titulares para reemplazante en los casos previstos en Estatuto.

8°) Consideración del motivo de atraso en la presentación de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1996.

Hasta tres días antes del señalado, los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de Asistencias a Asamblea.

Orán, 15 de julio de 1997

Esteban Luis Montenegro
Presidente Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 18 al 24/07/97

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 1.247

R. s/c. N° 7.596

HOGAR ESCUELA PARA CIEGOS
CORINA LONA

Asamblea General Ordinaria

El Hogar Escuela para Ciegos "Corina Lona", convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de agosto de 1997 a Hs. 20,00 en el local del Hogar Escuela, sito en calle Francisco de Gurruchaga N° 50 en Salta Capital a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura de Memoria año 1996.
 - 2°) Lectura Balance año 1996 e Informe del Organó de Fiscalización.
- Comisión Directiva Hogar Esc. para Ciegos
"Corina Lona"

María Laura Ortiz Solá
Secretaria

Estela Kralik de Lona
Vicepresidenta

Sin cargo

e) 24/07/97

O.P. N° 1.246

F. N° 95.777

KEHILA DE SALTA ASOCIACION ALIANZA
ISRAELITA DE S.S.M.M.

Asamblea General Extraordinaria

El día 16 de agosto a Hs. 19,00.

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Elección de la Comisión Directiva según Estatutos.
- 3°) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea General Extraordinaria.

Art. 35. De los Estatutos: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar, en caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Organó Directivo y de Fiscalización."

Claudia Ruth Banchik
Secretaria

Eduardo Kira
Presidente

Imp. \$ 16,00

e) 24 y 25/07/97

O.P. N° 1.238

F. N° 95.765

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
"VIRGEN DEL VALLE"
CAMPO SANTO - SALTA**

Asamblea General Ordinaria

Día: Jueves 14 de agosto de 1997.

Hora: 16,00.

Lugar: Julio Cornejo 140, Campo Santo.

La Comisión Directiva convoca a los señores Jubilados y Pensionados asociados al Centro para el día, hora y lugar especificado a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración Acta anterior.

2º) Lectura y consideración de la Memoria,
Balance General año 1996 e Informe del
Organo de Fiscalización.

3º) Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta de esta Asamblea.

Nota: Transcurridos 30 minutos de la hora fijada se realizará la reunión con los socios presentes.

Adolfo Massafro
Secretario

M. del Valle Aguirre
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 24/07/97

RECAUDACION

O.P. N° 1.248

Saldo anterior.....	\$ 109.778,70
Recaudación del día 23/07/97	\$ 255,70
TOTAL	\$ 110.034,40

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780



SALTA

España 2195 - Tel. (087) 320776



S E P A R A T A

LEY N° 6.955

**Declara la necesidad de la Reforma Parcial
de la Constitución de la Pcia. de Salta**

y

DECRETO N° 2.998/97

Convoca a Elección de Convencionales Constituyentes

1997

Salta, 16 de julio de 1997

DECRETO N° 2.998

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la Ley N° 6.955 por la cual se declara la necesidad de reformar parcialmente la Constitución de la provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 6° y 7° de la citada ley, el Gobernador convocará al pueblo de la Provincia para la elección de los Convencionales Constituyentes de acuerdo al artículo 178 de la Constitución, la que se regirá por la Ley Electoral de la Provincia N° 6.444.

Que por Decreto N° 2.363/97 se convocó a elecciones para la renovación parcial de Diputados Nacionales y Legisladores Provinciales; renovación total de Concejales y elección de Intendentes de los Municipios de Capital, Tartagal y General Mosconi, para el día domingo 26 de octubre de 1997.

Que resulta necesario unificar la fecha de realización de los Comicios para la elección de Convencionales Constituyentes con la fijada para la elección de las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 178 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Convócase al Cuerpo Electoral de la Provincia para el día domingo 26 de octubre de 1997 a los fines de la Elección de sesenta (60) Convencionales Constituyentes Titulares y sesenta (60) Convencionales Constituyentes Suplentes, por el plazo previsto en el artículo 9° de la Ley N° 6.955 y conforme a las cantidades que por Departamento se establecen a continuación:

Departamento Anta: Tres (3) Convencionales Constituyentes Titulares y tres (3) suplentes.

Departamento Cachi: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Cafayate: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Capital: Diecinueve (19) Convencionales Constituyentes Titulares y diecinueve (19) suplentes.

Departamento Cerrillos: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento Chicoana: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento General Güemes: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento General San Martín: Seis (6) Convencionales Constituyentes Titulares y seis (6) suplentes.

Departamento Guachipas: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Iruya: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.
Departamento La Caldera: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento La Candelaria: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento La Poma: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento La Viña: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Los Andes: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Metán: Tres (3) Convencionales Constituyentes Titulares y tres (3) suplentes.

Departamento Molinos: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Orán: Seis (6) Convencionales Constituyentes Titulares y seis (6) suplentes.

Departamento Rivadavia: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento Rosario de la Frontera: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento Rosario de Lerma: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento San Carlos: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Santa Victoria: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Art. 2° - Para la elección de la categoría de autoridades establecidas en el artículo 1°, se aplicará lo dispuesto por la Ley Electoral N° 6.444, con arreglo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 6.955.

Art. 3° - Hágase conocer el presente decreto al Ministerio del Interior, a la Junta Electoral de la Nación, al Tribunal Electoral Permanente de la Provincia, a los efectos que hubiere lugar.

Art. 4° - El gasto que demande la presente Convocatoria, se imputará a Rentas Generales.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése adecuada publicidad conforme a las disposiciones de la Ley N° 6.444 y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Escudero.

LEY N° 6.955: Publicada en Boletín Oficial N° 15.205 de
fecha 16/07/97

DECRETO N° 2.998/97: Publicado en Boletines Oficiales
N°s. 15.206 al 15.215 de fechas 17 al
30/07/97. FE DE ERRATA, publicada en
Boletín Oficial N° 15.229 de fecha
20/08/97